

# INFORME SOBRE FISIOTERAPIA Y VIOLENCIA DOMÉSTICA:

Descripción general de los planes de  
estudio de fisioterapia en Chipre,  
Estonia, Grecia y España

**Formación profesional en línea para fisioterapeutas y otros profesionales sanitarios sobre la violencia doméstica - OPEP-DV**

**2021-1-EE01-KA220-VET-000029791**

KA 220-VET - Asociaciones de cooperación en materia de educación y formación profesionales

PR1: Informe sobre fisioterapia y violencia doméstica



Esta publicación fue elaborada en el marco del proyecto Educación Profesional en Línea para Fisioterapeutas y otros profesionales de la salud sobre Violencia Doméstica (OPEP-DV)

NÚMERO DE ACUERDO 2021-KA220-VET-07

NÚMERO DE PROYECTO 2021-1-EE01-KA220-VET-000029791



El apoyo de la Comisión Europea para la producción de esta publicación no constituye un respaldo de los contenidos que reflejan únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en ella.

## Contenido

<b>Introducción .....</b>	<b>4</b>
<b>1. Educación y formación .....</b>	<b>4</b>
Análisis del campo.....	4
Plan de estudios para fisioterapeutas.....	5
Estudios académicos .....	6
Programas de estudios / Identificación .....	6
Programas de estudios/Comunicación .....	6
Seguimiento y evaluación .....	7
<b>2. Procedimientos y responsabilidades.....</b>	<b>8</b>
Protocolos .....	8
Legislación.....	9
Ley.....	10
Organismo supervisor .....	10
<b>3. Prácticas .....</b>	<b>11</b>
Tratamientos .....	11
Dificultades .....	11
<b>4. Para más información .....</b>	<b>12</b>

# Introducción

En el marco del proyecto financiado por el Programa Erasmus+ "Educación profesional en línea para fisioterapeutas y otros profesionales sanitarios sobre violencia doméstica" (OPEP-DV), se llevó a cabo una investigación y un mapeo del campo con el fin de describir el trasfondo teórico y el programa educativo que reciben los fisioterapeutas durante sus estudios. Se intentó investigar tanto el plan de estudios como la formación de los estudiantes de fisioterapia sobre los posibles problemas del maltrato y la violencia doméstica. A continuación, presentamos un resumen de los principales hallazgos según las peticiones mencionadas, tal y como se extrajeron de la investigación llevada a cabo por los socios del proyecto en Chipre, Estonia, Grecia y España.

## 1. Educación y formación

### Análisis del campo

**¿Cómo se estructura el plan de estudios en las facultades de fisioterapia? ¿Existen diferencias entre los distintos departamentos de cada universidad? ¿Existe una distinción entre instituciones privadas y públicas? En caso afirmativo, ¿existen diferentes procesos nacionales de integración del plan de estudios en cursos obligatorios y optativos?**

Los estudios de fisioterapia implican una educación superior, que tiene un mínimo de 3 años de estudio y se lleva a cabo principalmente en instituciones educativas públicas. Normalmente, la educación universitaria se define como 4 años de estudio, es decir, 8 semestres académicos. Durante el periodo de estudios se ofrecen diversos cursos para dotar a los estudiantes de los conocimientos y habilidades necesarios. Este plan de estudios se ofrece de acuerdo con las normas nacionales, europeas e internacionales, para que se conviertan en profesionales bien formados que cubran puestos profesionales y presten servicios de la forma más óptima y eficaz posible. En Chipre, los estudios de fisioterapia no los imparten las universidades públicas (Universidad de Chipre), sino 2 universidades privadas. Al mismo tiempo, en Grecia y España, es posible estudiar fisioterapia tanto en instituciones educativas estatales como privadas (mínimo de 3 años de estudio) que están reconocidas y acreditadas por el ministerio competente responsable de la educación y el sistema educativo nacional de cada país. En todos los países se establece que los estudios de fisioterapia tienen una formación teórica y práctica. Una vez finalizada la parte teórica de la educación y los cursos, los estudiantes deben continuar con la formación práctica. Cabe mencionar que, en Estonia, especialmente en la Universidad de Tartu, existe una práctica docente obligatoria adicional, que requiere que los estudiantes de fisioterapia trabajen en un entorno clínico. Además, en todos los países e instituciones de enseñanza superior, se estipula

que los estudiantes de fisioterapia tienen que preparar una tesis para obtener el título al finalizar la parte teórica y práctica de los estudios.

Asimismo, en todos los países se indique que el plan de estudios de fisioterapia se describe de forma transversal, desde el nivel de licenciatura hasta las posibilidades de especialización a través de programas de posgrado ofrecidos por instituciones de enseñanza superior, así como programas de doctorado y estudios para una formación aún más avanzada en la materia y formación académica. En Grecia, para ejercer la fisioterapia, es necesario adquirir una licencia profesional que se concede a los licenciados tras recibir su título de los servicios del Ministerio de Sanidad - Bienestar y Seguridad Social y completar el procedimiento requerido para su expedición de acuerdo con las cualificaciones y derechos especificados del fisioterapeuta, según lo dispuesto en el P. D. 90/1994 (Gaceta del Gobierno 53/8-3-95/T.A.).

Por último, se ofrecen planes de estudios estructurados en el ámbito de la fisioterapia en la enseñanza académica superior, en consonancia con las directrices establecidas por cada sistema educativo y las titulaciones académicas tanto a nivel nacional como europeo. Aparte de la formación teórica, los estudiantes reciben talleres, formación práctica y redacción de tesis para mejorar el aprendizaje y permitir la transición al trabajo de campo/la carrera profesional.

## Plan de estudios para fisioterapeutas

**¿Incluye el plan de estudios de los fisioterapeutas cursos (conferencias o seminarios) o talleres sobre formas de violencia o maneras de ejercerla (por ejemplo, violencia física, violencia encubierta, signos ambiguos de violencia)? En caso afirmativo, ¿quién imparte estos cursos? ¿Por un fisioterapeuta o por un experto en violencia? En caso afirmativo, ¿se utiliza el plan de estudios en un curso de un año o se imparte durante todos los cursos académicos en las universidades?**

En Chipre, Estonia y Grecia no hay ninguna referencia ni curso específico sobre este tema en los planes de estudio. Sólo en España, donde los seminarios y cursos no se centran exclusivamente en la violencia de género, se hace una referencia en los planes de estudios universitarios de fisioterapia. A este respecto, las universidades ofrecen cursos optativos u obligatorios cuyo objetivo es proporcionar a los estudiantes conocimientos sobre los efectos psicológicos y físicos de la violencia de género, el reconocimiento de los signos de violencia y la investigación de la sospecha de violencia mediante la formulación de preguntas adecuadas para abordar y prevenir con prontitud los casos de violencia de género.

## Estudios académicos

**Como parte de los estudios académicos como fisioterapeutas, ¿se proporciona información o formación sobre el reconocimiento o los signos de sospecha de violencia física (de género)?**

En Chipre, Estonia y Grecia, no parece existir un programa estructurado de aprendizaje y formación en el plan de estudios académico de fisioterapia sobre cómo reconocer y notificar la sospecha de lesiones físicas, violencia de género y/o abusos. La información y la formación sobre el tema dependen del interés personal de cada estudiante y del profesional. En España, tras la revisión [de la Revisión del Sistema Sanitario Español \(2010\)](#), se prevé una estrategia específica para la prevención y el tratamiento de la violencia de género. A través de esta estrategia, los fisioterapeutas deben comunicar a las autoridades sus sospechas sobre situaciones de violencia doméstica y maltrato contra niños, ancianos o discapacitados.

## Programas de estudios / Identificación

**¿Existen programas curriculares, formaciones o seminarios sobre la identificación y el tratamiento de los malos tratos dirigidos a fisioterapeutas? En caso afirmativo, ¿cuáles son?**

En Chipre y Grecia, no parece haber programas, formaciones y seminarios relacionados con el reconocimiento y el tratamiento de la violencia y los malos tratos dirigidos a los fisioterapeutas. En Estonia, de vez en cuando, se imparten cursos de psicología de crisis para fisioterapeutas con el fin de que estén capacitados para tratar las crisis, pero esta formación no hace hincapié en la violencia (mental). También en España, el Ministerio de Educación y Sanidad ofrece planes de estudios especiales, con formación y seminarios, para reconocer y tratar la violencia y el maltrato.

## Programas de estudios/Comunicación

**¿Existen programas curriculares, formación o seminarios para mejorar la comunicación y el desarrollo de las relaciones fisioterapeuta-beneficiario?**

En los planes de estudios de fisioterapia de Estonia, Grecia y España hay cursos sobre psicología, tratamiento y abordaje del paciente, psicología de la rehabilitación, psicología de la comunicación, psicología de las crisis y técnicas de asesoramiento, que también tienen como objetivo familiarizar a los fisioterapeutas con la forma más adecuada de abordar a los pacientes y beneficiarios. Además, a través del aprendizaje del código deontológico de la

profesión de fisioterapeuta, se definen los principios básicos de la relación fisioterapeuta-paciente-beneficiario, en una relación de seguridad, confianza e intimidad.

## Seguimiento y evaluación

**¿Existe algún tipo de seguimiento y evaluación del sistema de formación de fisioterapeutas? ¿Cómo se implementa, por quién y cómo se lleva a cabo? Si este sistema de seguimiento y evaluación de la formación de fisioterapeutas está activo en la actualidad, ¿cuáles son los resultados de estas acciones?**

En Estonia, el plan de estudios de fisioterapeuta es evaluado por la Agencia Estonia de Calidad de la Enseñanza Superior y Profesional. Las Instituciones de Educación Superior aceptan evaluaciones tanto institucionales como curriculares para garantizar la mejora de la calidad de la enseñanza y la consecución de una educación de alta calidad para los estudiantes. En Grecia, las Instituciones de Educación Superior (IES) son entidades jurídicas de derecho público y plenamente autónomas, que constituyen un servicio independiente y autónomo del Ministerio de Educación y Asuntos Religiosos. Su supervisión por parte del Estado la ejerce el Ministerio de Educación, Investigación y Asuntos Religiosos en virtud del artículo 16 de la Constitución y de las disposiciones vigentes. En Chipre, los planes de estudios de fisioterapia sólo son supervisados para el reconocimiento de las titulaciones de educación superior por el Consejo de Reconocimiento de Cualificaciones Superiores ([KYSATS](#)), mientras que el sistema de educación superior español, incluidos los estudios de fisioterapia, es supervisado y evaluado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación de España (ANECA) creada en virtud de la Ley 15/2014 y los Estatutos de la ANECA (Real Decreto 1112/2015).

De acuerdo con la información anterior, se puede concluir razonablemente que no existe un único organismo supervisor de acuerdo con las normas internacionales y europeas, sino que la supervisión y la evaluación de la educación y la formación de los fisioterapeutas, junto con toda la constitución del programa educativo de los fisioterapeutas, son llevadas a cabo por diferentes organismos supervisores en las regiones locales y en los respectivos países.

## 2. Procedimientos y responsabilidades

### Protocolos

**¿Cuáles son los protocolos específicos para la práctica de la fisioterapia? ¿Existe un código ético/deontológico para la profesión? En caso afirmativo, ¿cuál es y qué dice? ¿Existen disposiciones específicas que reflejen las responsabilidades del fisioterapeuta en relación con la prestación de sus servicios y el potencial de abuso y violencia?**

En el código deontológico de los fisioterapeutas se establece explícitamente que los fisioterapeutas deben seguir los principios deontológicos, prestar sus servicios con respeto, cortesía y honestidad al beneficiario - paciente actuando siempre en su interés y facilitándole toda la información necesaria para la correcta participación de los pacientes en los procedimientos de fisioterapia.

La principal institución que determina el protocolo y las directrices para la práctica de la profesión de fisioterapia y sigue el Código de Ética de los fisioterapeutas es la Confederación Mundial de Fisioterapia de Europa (WCPT). En Grecia, la aplicación se produce como consecuencia de la aplicación del Código Deontológico de los Fisioterapeutas, según lo publicado por la Decisión Ministerial Y7g/GP/oik.107359 /2010 en la Gaceta del Gobierno 1396/B/6-9-2010. Por otro lado, en Estonia la aplicación de los principios sigue las recomendaciones y buenas prácticas recomendadas por la Asociación Estonia de Fisioterapeutas para la organización del trabajo de los fisioterapeutas. Asimismo, el Código Deontológico publicado por el Consejo de Registro de Fisioterapeutas y Establecimientos de Fisioterapia de Chipre aclara la definición de los objetivos de la fisioterapia y la forma en que los fisioterapeutas ejercen su profesión, así como sus obligaciones para con los pacientes. Todos los elementos de aplicación de cada país mencionados anteriormente se definen siempre de conformidad con el Código Deontológico de los fisioterapeutas es la Confederación Mundial de Fisioterapia de Europa (WCPT). Sin embargo, cabe señalar que este código está redactado en un lenguaje masculino-céntrico sin ninguna referencia a la igualdad, la diversidad y la inclusión igualitaria en la salud pública, en consonancia con los principios prescritos de la Confederación Mundial de Fisioterapia (WCPT). Finalmente, en España, los principales organismos responsables de garantizar el cumplimiento del código de conducta son el Ministerio de Educación y Sanidad español y la [Región Europea de Fisioterapia Mundial \(ERWCPT\)](#).



## Legislación

**¿Conocen los fisioterapeutas la legislación existente en materia de malos tratos y violencia? ¿Existe una forma reglamentaria de concienciar a los fisioterapeutas sobre los procedimientos legislativos relativos a la violencia y los abusos domésticos? ¿Existe un protocolo y un plan institucionalizados al respecto o están sujetos a la voluntad personal y a la concienciación individual del fisioterapeuta?**

En la mayoría de los países del proyecto (Chipre, Estonia, Grecia), no parece existir un protocolo institucionalizado o un programa de formación especializada para el conocimiento y la información de los fisioterapeutas sobre los procedimientos legislativos en materia de violencia doméstica, malos tratos y violencia de género. En Chipre, a pesar del desarrollo legislativo y político en el ámbito de la violencia contra las mujeres, no existen protocolos institucionalizados para la profesión de fisioterapeuta. Este aspecto pone de manifiesto la necesidad de contar con algunas políticas y propuestas que garanticen la aplicación de una ley para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica centrada específicamente en el ámbito de la fisioterapia y el ejercicio de la función profesional de los fisioterapeutas. En concreto, este aspecto se refiere al hecho de que por ejemplo, las leyes nacionales derivadas de la transposición del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul) que cubren la violencia doméstica, el acoso, y otros. Por otro lado, el Ministerio de Justicia estonio es responsable de garantizar la aplicación del Convenio de Estambul. En contraste con todo lo anterior, parece que sólo en España existen normas específicas para que los fisioterapeutas traten la violencia de género, el maltrato y la violencia doméstica. Más concretamente, la legislación española hace hincapié en la necesidad de formar a los fisioterapeutas en materia de violencia de género y malos tratos para poder intervenir y tratar adecuadamente estos fenómenos. Además, la Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud (regulada por el [Real Decreto 1030/2006, Boletín Oficial del Estado, 2006](#)) se refiere a las obligaciones de los fisioterapeutas de prestar apoyo y asistencia a las víctimas de violencia para hacer frente a la violencia de género como una responsabilidad de los fisioterapeutas. En este sentido, España ha puesto en práctica el Protocolo Estándar sobre Violencia de Género para Profesionales de la Salud de 2007. Estas prácticas son intervenciones críticas para la identificación, prevención y tratamiento de la violencia de género, el abuso y la violencia doméstica.

Por último, es importante señalar que, además de recomendaciones y exhortaciones, se necesitan medidas institucionalizadas de prevención y apoyo en casos de violencia de género y doméstica en el contexto de la fisioterapia.

## Ley

### **¿Qué establece la ley sobre la actuación del fisioterapeuta si tiene conocimiento de posibles actos de violencia o aporta pruebas de los mismos?**

En Chipre, Estonia y Grecia, no hay ninguna referencia específica en la ley sobre las obligaciones de los fisioterapeutas en casos de violencia y maltrato, aparte de la legislación existente sobre la prevención y el tratamiento de la violencia de género y la violencia doméstica, que se refiere a las formas generales de tratarla por parte de los ciudadanos y/o todos los proveedores de servicios del sector privado y público implicados, o cómo garantizar los derechos de las mujeres víctimas de violencia y su protección. Sin embargo, en España, es obligación legal de los fisioterapeutas denunciar un acto violento o cualquier acto de violencia ante las autoridades judiciales y policiales, tal y como establece el [Protocolo Común para la Respuesta Sanitaria a la Violencia de Género \(2012\)](#) y el Real Decreto 1030/2006, por el que se estructura la Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud.

En consonancia con lo anterior, se considera importante estructurar un protocolo estatutario y un marco legislativo que garanticen medidas evidentes de apoyo, prevención, reconocimiento y tratamiento en casos de violencia doméstica en fisioterapia.

## Organismo supervisor

### **¿Existe un organismo de supervisión para los fisioterapeutas, por ejemplo, una asociación estatutaria de fisioterapeutas como organismo independiente y universal?**

En cuanto a los organismos de supervisión de los fisioterapeutas, se observa que existen organismos diferentes en cada país. Sin embargo, cabe mencionar que los organismos reguladores de fisioterapeutas específicos de cada país son miembros activos de la Confederación Mundial de Fisioterapeutas (WCPT) y están sujetos a los principios establecidos por la WCPT y la [Región Europea de Fisioterapia Mundial \(ERWCPT\)](#). También parece que otros organismos pertinentes colaboran frecuentemente con estas entidades a nivel internacional. Más concretamente, en Chipre, el [Consejo de Registro de Fisioterapeutas y Establecimientos de Fisioterapia de Chipre](#) es el organismo de supervisión responsable del registro, la supervisión y la concesión de licencias a los fisioterapeutas. Además, la [Asociación Panchipriota](#) de Fisioterapeutas es el organismo supervisor responsable de los materiales educativos y la información general sobre la profesión de fisioterapeuta. En Grecia, la Asociación Panhelénica de Fisioterapeutas (P.S.F.) es una Entidad Legal de Derecho Público que se ocupa del tema de la Ciencia de la Fisioterapia y es Miembro Fundador de la Región Europea de la WCPT. También en España, los protocolos específicos para la práctica y supervisión de la fisioterapia están definidos por el libro blanco publicado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

## 3. Prácticas

### Tratamientos

**¿Cuáles son los motivos más frecuentes de derivación a fisioterapeutas para recibir tratamiento? ¿Podrían algunas de estas afecciones estar causadas por la violencia o el maltrato crónico? En caso afirmativo, ¿cómo podría identificarse esta situación y cómo podría adoptarse el enfoque más adecuado?**

Para dar respuesta a la pregunta anterior, se extrajeron datos tanto de investigaciones como de experiencias profesionales personales de fisioterapeutas cualificados en el campo de la fisioterapia. Sin embargo, sigue siendo difícil dar una respuesta correcta y segura a esta pregunta, ya que está sujeta a diversos parámetros adicionales.

En la búsqueda de esta información específica, no parece haber ninguna investigación que se centre o establezca como objetivo específico responder a la pregunta anterior formulada en el informe existente. Por lo tanto, las respuestas atribuidas a la información por países suscitan reservas y pueden incitar a ampliar la investigación y la recopilación de ideas sobre el tema específico.

Entre los motivos más comunes de derivación a fisioterapia se incluyen los siguientes: inmovilización, lesiones, fracturas de cadera, accidente cerebrovascular, lesión y rehabilitación cerebral, rehabilitación postraumática de prótesis de rodilla o cadera, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, enfermedad de Alzheimer, procedimientos de cuidados paliativos, afecciones crónicas, dolor de hombro, dolor de espalda, síndromes cervicales, distensiones o tendinitis.

Sin embargo, a pesar de los motivos de derivación e inicio de la fisioterapia, no hay hallazgos que apoyen la asociación de estos motivos de derivación y enfermedad con la violencia de género y la violencia contra las mujeres. La información y los conocimientos adecuados de los fisioterapeutas, junto con el trabajo en equipo y la colaboración y cooperación interinstitucional para los casos (profesionales de especialidades comunes o diferentes que trabajan juntos), junto con el enfoque correcto de los pacientes y la observación de los signos que pueden indicar violencia y abuso subyacentes, pueden ayudar a descubrir la violencia existente y proporcionar apoyo y asistencia a las víctimas de la violencia.

### Dificultades

**¿Cuáles son las dificultades más comunes con las que se encuentran los fisioterapeutas a la hora de desempeñar sus funciones en casos en los que se puede identificar o sospechar**

## **directa o indirectamente cualquier forma de violencia y maltrato? ¿Cómo responden a estas dificultades y cómo superan los obstáculos existentes?**

En ninguno de los países en los que se llevó a cabo la investigación de campo se encontraron recursos disponibles para responder a la pregunta mencionada.

Como conclusión de lo mencionado en este informe, se puede concluir que los fisioterapeutas no han recibido ninguna formación especializada durante sus estudios sobre cómo reconocer y responder a incidentes de violencia o sospecha de violencia de cualquier tipo y, por lo tanto, puede resultarles más difícil tanto reconocer las señales que pueden indicar violencia encubierta como saber aplicar un enfoque sensible al género y centrado en la víctima a la hora de prestar apoyo y asistencia. Por ello, sólo cabe enumerar posibles propuestas que puedan ser de ayuda, como la existencia de programas de trabajo especializados dirigidos a fisioterapeutas, combinados con reuniones, seminarios y sesiones de formación que puedan celebrarse entre los distintos profesionales implicados (fisioterapeutas, médicos, enfermeros, trabajadores de servicios para víctimas de violencia, psicólogos, trabajadores sociales, etc.) y actividades de formación, información y sensibilización para fisioterapeutas.

## **4. Para más información**

Para más información, siga los enlaces que figuran a continuación:

- [Eesti Füsiotherapeutide Liit](#)
- [Estatutos de la Asociación Española de Fisioterapeutas](#)
- [Región Europea de Fisioterapia Mundial \(ERWCPT\)](#)
- [Universidad Helénica Internacional, Departamento de Fisioterapia](#)
- [Libro blanco de la Titulación de Fisioterapia editado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, 2004](#)
- [Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación de España](#)
- [Asociación Panchipriota de Fisioterapeutas](#)
- [Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, 2004](#)
- [Real Decreto 1030/2006, Boletín Oficial del Estado, 2006](#)
- [Tartu Tervishoiu Kõrgkool, Füsiotherapeutid eriala](#)
- [Asociación Panhelénica de Fisioterapeutas](#)
- [Universidad de Patras, Departamento de Fisioterapia](#)
- [Universidad de Tartu, Instituto de Ciencias del Deporte y Fisioterapia](#)
- [Universidad de Tesalia, Fisioterapia Avanzada, Programa de Postgrado](#)
- [Universidad de Ática Occidental, Departamento de Fisioterapia](#)
- [Confederación Mundial de Fisioterapia \(WCPT\)](#)
- [Υπουργική Απόφαση Υ7γ/ΓΠ/οικ.107359/2010 - ΦΕΚ 1396/Β/6-9-2010 \(Παύση ισχύος\)](#)